

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 16 de Mayo.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Provincias Vascongadas y Navarra.

El General en Jefe manifiesta con fecha 14 desde Zornoza, que siguiendo el movimiento emprendido desde Vergara, marchó anteayer la division Letona por Eibar y la cuesta de Ermúa á caer sobre Durango, verificando él su marcha al mismo punto por el puerto de Elgueta con la division Acosta y la primera brigada de la tercera division. Sólo la vanguardia de la division Letona ha llegado á ver algunos carlistas, que disparando sus armas huyeron precipitadamente, y por las noticias adquiridas acerca de la faccion se sabe que se ha fraccionado en distintas direcciones, suponiéndoseles hácia Zornoza, Villaró y Dima.

La division Letona y el General en Jefe han marchado hácia los puntos indicados, llegando este en la tarde del 14 á Zornoza; habiéndose puesto seguidamente en comunicacion con el General Lesca que se halla en Bilbao. El Capitan general de las Provincias Vascongadas desde Vitoria participó ayer que segun noticias de algunos viajeros el día anterior tuvo lugar un choque en Mañaria, resultando muerto el cabecilla Ayustuy.

El General Moriones participa que la faccion Carasa se ha corrido hácia San Vicente, y que la persigue dirigiéndose á Orbiso (Alava).

Los presentados en Navarra desde los partes anteriores ascienden á 146, entre ellos 30 curas y un Comandante retirado.

Cataluña.—Manifiesta el Capitan general que alcanzada la faccion del Estudiante por la columna Mola, la dispersó, cogiéndola dos prisioneros; y que ha sido batida asimismo la de Valentín Oitench, haciéndola cinco prisioneros, uno de los cuales es el hermano del cabecilla. Continúan las presentaciones á indulto de facciosos de varias partidas.

Aragón.—Las partidas carlistas de Madrazo, Pinchas y Montañés siguen diseminadas y se las persigue, habiéndolas apresado algunos caballos.

Otra partida de 16 hombres aparecida en Lanaja va perseguida por fuerzas que han salido al efecto de Barbastro y de Monzon.

Valencia.—Ayer llegaron á Cartagena los nueve prisioneros hechos el día anterior en la Rambla salada (Murcia), y entre los que se hallan D. Romualdo Martínez Vinalet y D. José Navarrete.

Castilla la Vieja.—No ha ocurrido otra novedad que la presentacion á indulto en Laviana (Oviedo) de 14 carlistas procedentes de las partidas ya disueltas.

Burgos.—La faccion Ramirez ha sido batida y dispersada por una columna, cogiéndola un prisionero.

Castilla la Nueva.—Una pequeña partida andaba anteayer por el término de Pedroñeras, habiendo salido Guardia civil de Belmonte en su seguimiento.

En la provincia de Segovia recorre las inmediaciones de Cantalojas, Condemios y otros pueblos una faccion, en cuya persecucion salió de Riaza una columna.

Extremadura.—La partida de Miajadas ha tomado la direccion de Guadalupe.

El Comandante general de Badajoz manifiesta que el cabecilla Chicarro se ha fracturado una pierna y está oculto, habiéndose disuelto su partida

y vuelto á sus casas los individuos de ella.

En los demás puntos de la Península no ocurre novedad.

(Gaceta del 17 de Mayo.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Provincias Vascongadas y Navarra.

Por los partes de ayer del General en Jefe se confirma el combate que ha tenido lugar el día 14 en los desfiladeros de Mañaria entre la division Letona y las facciones de Amilivia y otros cabecillas en número de más de 3.000 hombres, los cuales ocupaban aquellas fuertes posiciones de que han sido desalojados por nuestras tropas, teniendo el enemigo 20 muertos, un número de heridos que se ignora, y cogiéndoles algunos prisioneros: por nuestra parte hubo un soldado muerto y unos 40 heridos, entre ellos un Jefe y tres Oficiales. Esta faccion se ha fraccionado, marchando una parte de ella hácia Elorrio y otra en direccion á Ochandiano y Aramayona, entrando en el primero de estos puntos un grupo de 300 carlistas de los dispersos en Mañaria, y presentándose despues en las inmediaciones del mismo pueblo el grueso de la faccion que tomó la direccion de Guipúzcoa ántes indicada.

La division Letona ha emprendido una rápida persecucion sobre el enemigo, y el General en Jefe con la primera division y el resto de sus tropas operaba combinadamente y en comunicacion con el Comandante general de Vizcaya.

La faccion Carasa, perseguida por las columnas á las órdenes del General Moriones, ha penetrado en Alava, habiendo pasado en su marcha por el puerto de Santa Teodosia.

Los cabecillas Aguirre y Hoyo con

unos 90 hombres, entre ellos 14 Curas y otra partida de ménos número que anda por el Valle de Lana, cuyas facciones se han separado de la de Carasa, son perseguidas por algunas columnas, habiendo salido de Pamplona fuerzas para hacer más eficaz la persecucion.

El número de los presentados á indulto en esta provincia desde el día anterior asciende á 64, contándose en su número un Cura y un cabecilla.

Cataluña.—Nada se ha dicho de las pequeñas facciones de este distrito desde los partes publicados el día anterior.

Aragón.—Se han acogido á indulto en Lanaja algunos de los que componian la faccion de Monclús, huyendo el Jefe y presentando los indultados caballos y armas.

Castilla la Vieja.—En Váscos (Palencia) fué anteayer batida por la Guardia civil que venia en su seguimiento una pequeña partida facciosa, apresando al cabecilla Pedro Martín Fernandez y á su segundo Ambrosio de los Rios, quedando dispersada la partida y herido el primero de los cabecillas. Se les ha cogido dos yeguas algunas armas y otros efectos. No hay noticia de que en el resto del distrito ocurra novedad.

Castilla la Nueva.—La faccion Bermudez se supone dividida, y en direccion á Santa Bárbara alguna de su gente.

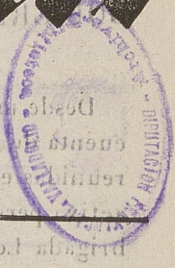
Otro grupo de la de Moya, que batió el Teniente Coronel Pastor, anda tambien en dispersion.

Extremadura.—La partida carlista de Chicarro, mandada ahora por Carlos Contreras, ha contramarchado atravesando el Guadiana, y huye acosada por las columnas que la persiguen.

No ocurre novedad en los demás puntos de la Península.

Rectificacion.

En el extracto de los telegramas



sobre el movimiento carlista publicado en la Gaceta de ayer, en la parte referente á Navarra, se dijo que entre los acogidos á indulto habia 30 Curas en vez de decir dos.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Desde mi último Boletín en que di cuenta de la batida de las facciones reunidas en Vizcaya, en Mañaria y la activa persecucion que sufrían por la brigada Letona, se han recibido noticias de que las demás divisiones del Ejército del Norte, siguen las operaciones con el mejor éxito. En Cataluña, Aragon y Navarra continúan diariamente presentándose insurrectos á indulto á las autoridades. Cualquiera otras que con el deliberado ánimo de sobrescitar la opinion, se propalen como viene sucediendo en esta capital desde los primeros momentos de la insurreccion carlista, sin que les haya servido de saludable leccion á sus propulsores el desengaño que al dia siguiente de inventarlas reciben, son de todo punto inexactas.

Valladolid 18 de Mayo de 1872. = El Gobernador interino, Enrique Fernandez.

CIRCULAR NUM. 289.

Habiendo sido robado de la iglesia parroquial de Santa Maria de Paredes de Nava, en los dias 11 ó 12 del actual un copon y una caja de plata, cuyas señas á continuacion se expresan, en cargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de dichas alhajas y captura de los autores del robo, ó de las personas en cuyo poder se hallen, poniendo unas y otros á disposicion del Juez de primer instancia de Frechilla que los reclama.

Valladolid 17 de Mayo de 1872. = El Gobernador interino, Enrique Fernandez.

Señas de los efectos robados.

Un copon de plata, de figura de caliz, dorado interior y exteriormente, con armas episcopales en la peana, de peso de tres cuarterones á una libra, su altura una tercia poco mas ó menos, con su tapa y en esta de remate una cruz.

Una caja de plata para administrar el viático, su figura redonda, un poco plana, tambien con tapa de plata dorada por dentro, de peso unas tres onzas.

Num. 281.

Se hallan vacantes las plazas de peatones-conductores de la correspondencia de A taquines á Ramiro y la Zarza, de la Mudarra á Peñafior, de Villalon

á Bustillo de Chaves, Villanueva de la Condesa y Vega de Ruiponce, y de Villalon á Fontihoyuelo, Villacarralon y Santervás de Campos, dotadas con el sueldo de 375 pesetas anuales la primera, 305 la segunda, 565 la tercera y 540 la cuarta, las cuales se proveerán con arreglo á lo que disponen los artículos 15, 22 y 25 del decreto de S. A. el Regente del Reino de 29 de Octubre de 1869, inserto en la Gaceta de 3 de Noviembre, circulares de la Direccion general de Comunicaciones de 28 de Diciembre de dicho año y Real decreto de 13 de Setiembre de 1871.

Los aspirantes á las citadas plazas acudirán á este Gobierno de provincia por medio de instancia escrita de su puño y letra acompañada de los justificantes de su edad y certificado del Alcalde y Juez municipal que acredite su buena conducta.

Si los solicitantes proceden de cesantes del ramo acompañarán los documentos que así lo justifiquen, y si del ejército, copia de su licencia absoluta debidamente legalizada ó la original, como tambien los comprobantes de cualquiera otro servicio que hubiesen prestado al Estado.

El plazo para la admision de solicitudes será de 30 dias, á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la providia.

Valladolid 18 de Mayo de 1872. = El Gobernador interino, Enrique Fernandez.

TERCERA SECCION.

Num. 277.

UNIVERSIDAD LITERARIA de Valladolid.

Direccion general de Instruccion pública. = Negociado 1.º = Anuncio. = Resultando vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de Granada la cátedra de Estudios criticos sobre autores griegos, dotada con 3000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en Filosofia y Letras.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén

en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á este Centro directivo por conducto de Jefe del Establecimiento donde habieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente. Madrid 3 de Mayo de 1872. = El Director general, Juan Valera. = Es copia. = El Secretario general, Pedro A. Collantes.

Num. 277.

UNIVERSIDAD LITERARIA de Valladolid.

Direccion general de Instruccion pública. = Negociado 1.º = Medicina. = Anuncio. = Resultando vacante en la Facultad de Medicina de Santiago la cátedra de Clínica quirúrgica, dotada con 3000 pesetas, que segun el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirujia.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á este Centro directivo por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente. = Madrid 6 de Mayo de 1872. = El Director general, Juan Valera. = Es copia. = El Secretario general, Pedro A. Collantes.

Num. 255.

Fiscalia de la Audiencia de Valladolid.

Circular.

De conformidad á lo dispuesto por el Sr. Ordenador general de Pagos

del Ministerio de Gracia y Justicia en su circular de 7 del corriente mes, inserta en la Gaceta del dia siguiente, los funcionarios del orden judicial y Ministerio fiscal que no se hubieren provisto del título correspondiente á sus respectivos destinos, por olvido ú otra cualquiera causa, dentro del término prefijado en el art. 73 del Real decreto de 8 de Agosto de 1851, deberán hacerlo en el de 15 dias, bajo apercibimiento de ser suspendidos en el pago de sus haberes.

Lo que me creo en el deber de comunicar á los Promotores fiscales de los Juzgados de esta provincia, para que si alguno se hallare en semejante caso pueda subsanar oportunamente la omision padecida.

Valladolid 10 de Mayo de 1872. = Bernardo Penelas.

Num. 271.

Don Miguel Gil y Vargas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Teodoro Martinez Perona, de veinticinco años de edad, casado con Ramona Hernandez, oficio jornalero, natural de Serrada, y vecino de esta ciudad; para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que resultan en la causa que instruyo por delito de hurto.

Dado en Valladolid á catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. = Miguel Gil y Vargas. = Por mandado de S. S. Gregorio Nacianceno Muñiz.

Num. 279.

Don Juan Francisco Pedraz, Juez interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Manuel Ferrandiz, natural de Valencia, furriel que fué de este presidio, para que en el preciso término de treinta dias comparezca en este Juzgado por la Escribania del que refrenda, con el objeto de prestar cierta declaracion que tengo acordada en causa criminal que instruyo sobre abusos en perjuicio de los intereses públicos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á siete de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. = Juan Francisco Pedraz. = Por mandado de S. S. Bonifacio Oviedo.

Num. 269.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

Edicto.

Por el presente edicto se cita á Doña Serafina Sanz, ó á sus herederos en

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Seccion Propiedades.—Negociado Arriendos.—Circular.

Los Ayuntamientos que a continuacion se expresan, no han cumplido cuanto terminantemente se les previno en circular de 12 de Abril último, relativa á que remitiesen las certificaciones del 20 por 100 de las rentas de sus propios, que están adeudando, é ingresaran sus valores en Tesorería dentro de los veinte dias, que por aquella les fueron otorgados.

En su consecuencia les prevengo por última vez, que si trascurrido el plazo de cinco dias, contados desde el siguiente al de la insercion de la presente en el Boletín oficial dejasen todos ó alguno de los municipios para quien esta circular se dirige, de llevar á efecto los dos particulares que abraza, serán despachados contra los morosos connotados de apremio.

Valladolid 11 de Mayo de 1872.—Perfecto Arnaiz.

caso de su fallecimiento, para que en el término de 15 dias se presenten en esta Administracion económica á satisfacer el débito de 12 rs. 50 mrs. que dicha señora quedó adeudando por media anualidad de los vínculos que posee de su hermano Juan, vecino que fué de Rueda; pasados los cuales sin verificarlo se les parará el perjuicio que para tales casos determinan las instrucciones vigentes.

Valladolid 14 de Mayo de 1872.—Perfecto Arnaiz.

QUINTA SECCION.

Núm. 260.

Alcaldía constitucional de Villanueva de Duero.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de Duero, dotada con la cantidad de 625 pesetas anuales y 50 por gastos de oficina, siendo de cuenta del agraciado hacer los amillaramientos, repartos y cuentas de la Alcaldía y demás concerniente al municipio. La dotacion se paga por trimestres vencidos de fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes con los documentos de méritos y servicios al Sr. Presidente de esta corporacion dentro del plazo de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Villanueva de Duero 29 de Abril de 1872.—El Alcalde, Miguel Lajo.

Núm. 274.

Alcaldía constitucional de Viana de Cega.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con 375 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales; los aspirantes que deseen ser agraciados presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, viniendo adornadas de los requisitos que la ley municipal exige.

Viana de Cega 15 de Mayo de 1872.—El Alcalde, Mariano Martinez.

Núm. 252.

Alcaldía constitucional de Montemayor.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento señalada con la dotacion de 375 pesetas anuales, pagadas de sus fondos y por trimestres vencidos. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía acompañadas de un certificado de buena conducta y servicios que haya prestado en el término de 30 dias, contados desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Montemayor 12 de Mayo de 1872.—El Alcalde, Francisco Olmedo.

PRESUPUESTOS.

Table with columns for AYUNTAMIENTOS and years 66-67, 67-68, 68-69, 69-70, 70-71, 71-72. Lists municipalities and their corresponding budget periods.

PRESUPUESTOS.

Alcaldía constitucional de Villanueva de las Torres.

En la noche anteproxima ha desaparecido del prado titulado la Huelga, en término de Brahojos, una mula de la pertenencia de Ginés Muñoz, vecino de Manresa de Arriba, en la provincia de Avila, cuyas señas son las siguientes: edad 12 años, talla la cuerda ó siete cuartas próximamente, pelo negro, herrada de las cuatro estremidades, con señales recientes de haberla sido extraida una espundia voluminosa de la parte exterior de la nalga izquierda, de cuyas resultas tiene una grande cavidad ó hueco.

La persona que tenga noticia de su paradero se servirá dar aviso á esta Alcaldía para hacerlo á dicho Ginés que pagará los gastos causados.

Villanueva de las Torres 14 de Mayo de 1872.—El Alcalde constitucional, Baltasar Gonzalez.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA. VALLADOLID.

Recaudacion de Contribuciones directas.

Habiendo terminado en esta capital la cobranza á domicilio del actual cuarto trimestre de contribuciones, y hallándose dispuesto en el art. 16 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se dé un nuevo plazo perentorio á los que hubieren resultado morosos en la cobranza á domicilio para pagar sus cuotas sin recargo en la oficina de recaudacion; se invita á los señores contribuyentes que se hallen en el caso indicado, se sirvan verificar el pago de sus débitos en la recaudacion, calle de las Angustias, núm. 69, antes del dia 24 del corriente mes, para evitar que figurando sus nombres en las listas de descubiertos que en dicho dia se presentarán al Sr. Jefe de la Administracion económica, se les exija el recargo de 11'50 por 100 sobre sus cuotas, acordado que sea por dicha autoridad el apremio de primer grado, y notificada la providencia á los interesados en el modo que expresa el art. 21 de la citada instruccion.

Valladolid 17 de Mayo de 1872.—Gerónimo M. Sangrós.

ANUNCIO PARTICULAR.

El dia 12 del corriente, de la feria de Peñafiel desapareció un macho romo, de tres años, pelo negro, esquilado á raya, delzada 6 cuartas y cuatro dedos próximamente, el dueño lo es Lorenzo Baquerizo, vecino de Fuenterrabollo, provincia de Segovia, quien abonará los gastos que haya causado dicha caballería.

AYUNTAMIENTOS.	66-67.	67-68.	68-69.	69-70.	70-71.	71-72.
Pedrajas de Portillo.					1, 2, 3 y 4	1, 2 y 3
Pedrajas de San Estéban.				2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 3
Piña de Esgueva.						
Piñel de Abajo.			1, 2, 3 y 4	3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 3
Pozal de Gallinas.					4	3
Pozaldéz.					4	3
Parrilla.		1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 3
Peñafiel.	4	3 y 4	1, 2, 3 y 4	3		1, 2 y 3
Peñaflor.		4				2 y 3
Piñel de Arriba.		3 y 4			3 y 4	1, 2 y 3
Portillo y su Arrabal.	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1	4		3
Quintanilla de Arriba.	3		1, 2, 3 y 4	3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 3
Quintanilla de Abajo.						1
Quintanilla del Molar.						4, 2 y 3
Quintanilla de Trigueros.			1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 3
Rioseco.	3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4			3
Rodilana.		4	1, 2, 3 y 4		3 y 4	1, 2 y 3
Roturas.	3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	3	3	
Rueda.	4	4	1, 2, 3 y 4		3 y 4	
Rábano.			1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 3
Robladillo.						2 y 3
Rubí de Bracamonte.				3 y 4		4, 2 y 3
Salvador de Zapardiel.			1, 2, 3 y 4	1, 2 y 3	1, 3 y 4	1, 2 y 3
San Cebrian de Mazóte.			3 y 4		1, 2, 3 y 4	1, 2 y 3
San Llorente.			3 y 4	1 y 2	3 y 4	1, 2 y 3
San Miguel del Pino.						1, 2 y 3
San Pablo de la Moraleja.						1, 2 y 3
San Pedro del Atarce.					1, 2, 3 y 4	1, 2 y 3
Santibañez de Valcorba.			1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 3
Sardon.						1, 2 y 3
Serrada.					1, 3 y 4	1, 2 y 3
Sahelices.	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 3
San Martin de Valbeni.	3 y 4	3 y 4	1, 2, 3 y 4	3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 3
San Roman de la Hornija.	3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 3
Siete Iglesias.		3 y 4	1, 2, 3 y 4	3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 3
San Vicente del Palacio.						1, 2 y 3
Tamariz.					1, 2, 3 y 4	1, 2 y 3
Tiedra.					1, 2, 3 y 4	
Tordehumos.						1, 2 y 3
Tordesillas.						1, 2 y 3
Torreçilla de la Torre.					3 y 4	1, 2 y 3
Torreçilla de la Orden.					3 y 4	1, 2 y 3
Torrefombellida ó Esgueva.						1, 2 y 3
Torrelabaton.					3 y 4	1, 2 y 3
Torrescárcela.				4		2 y 3
Trigueros.				3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 3
Tudela de Duero.				3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 3
Traspinedo.	3 y 4	3 y 4	1, 2, 3 y 4			1, 2 y 3
Torre de Peñafiel.			1, 2, 3 y 4	1, 2 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 3
Terradillos.					2, 3 y 4	1, 2 y 3
Valbuena de Duero.			1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4		2 y 3
Valdearcos.						3
Valdenebro.				4	1, 2, 3 y 4	
Valdestillas.			3 y 4	1, 2, 3 y 4	4	1, 2 y 3
Valdonquillo.					3 y 4	3
Valverde.						1, 2 y 3
Valladolid.					1, 2, 3 y 4	1, 2 y 3
Vega de Ruiponce.					1, 2, 3 y 4	1, 2 y 3
Velliza.				3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 3
Viloria.			4	1		
Villabañez.						3
Villagarcía de Campos.						2 y 3
Villacid.						
Villafrechós.			1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 3
Villafuerte.				2, 3 y 4		2 y 3
Villalán de Campos.			1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	3 y 4	1, 2 y 3
Villalba de Adaja.				3 y 4		
Villalba de la Loma.						2 y 3
Villán de Tordesillas.						3
Villanueva de la Condesa.			1, 2, 3 y 4			
Villanueva de los Caballeros.				3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 3
Villanueva de las Torres.					3 y 4	1, 2 y 3
Villardefrades.			1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 3
Villarmentero.			1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 3
Villasaxmir.			1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	3 y 4	1, 2 y 3
Vecilla de Valderaduey.			1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4		1, 2 y 3
Villaverde.						1, 2 y 3
Villavieja.			1, 2, 3 y 4		1, 2, 3 y 4	2 y 3
Villanueva de Duero.						1, 2 y 3
Velilla.	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 3
Viana de Cega.	3 y 4	1, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 3
Villalba del Alcór.		2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 3
Villalon.	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 3
Villamuriel.	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 3
Zarza.			2 y 3	2, 3 y 4		
Zaratán.	3 y 4	3 y 4	1, 2, 3 y 4		1, 2, 3 y 4	1, 2 y 3